ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA –
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley. construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Una de la misión principal de la Alcaldía Municipal es velar por el bienestar de todos los adultos mayores y en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en abandono; es por ello que se requiere realizar un convenio de asociación con una entidad que pueda prestar servicios en estas líneas, favoreciendo así los niveles de atención a estos adultos mayores que se encuentran en desprotección garantizándole las condiciones mínimas para llevar una vejez digna.

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece: *El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida comunitaria. El estado deberá de garantizar los servicios de seguridad social integral..."

La atención a las personas de la tercera edad es una herramienta de política social, territorial en la cual participan organizaciones, la sociedad civil, quienes son los que comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de estas personas.

En la actualidad se cuentan con 35 adultos mayores que por ahora se encuentran en situación de vulnerabilidad, los cuales requieren atención, alojamiento, acompañamiento espiritual de acuerdo a sus creencias y en todo momento brindar un trato digno.

Realizando un análisis y teniendo en cuenta las capacidades y la atención se encuentra que el Centro de Bienestar del Anciano CBA San José de nuestro municipio, es una entidad legalmente conformada la cual realiza atención a población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad. En años anteriores se han realizado también Convenios de Cooperación con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA), obteniendo buenos resultados, ya que la atención que se realizó

a los adultos mayores más vulnerables se hizo de acuerdo a las especificaciones y requerimientos que se pactaron en el Convenio

El Centro de Bienestar del Anciano "San José" del Municipio de El Peñol es la única entidad sin ánimo de lucro que existe en la población dedicada al cuidado y atención de los adultos mayores, la cual existe desde el año 1961 y siempre ha estado relacionada directamente con la iglesia católica que ha hecho esfuerzos monumentales para que no desaparezca y siga siendo la alternativa de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, encargada de planear y ejecutar las políticas y programas dirigidas a la sostenibilidad de la entidad, se encarga además del funcionamiento, manutención alimentación y atención integral de los abuelos institucionalizados allí.

Para el sostenimiento económico del CBA se cuenta con la generosidad del pueblo Peñolense, algunos aportes económicos que realizan pocos acudientes de los abuelos, pero ineludiblemente el mayor ingreso que permite sostener esta obra es el convenio que anualmente se firma con la Alcaldía Municipal, el cual está financiado por los recursos de la estampilla del Adulto Mayor.

El personal encargado de estos adultos mayores realiza actividades lúdicas, recreativas y de mantenimiento físico, realiza Capacitación al personal del centro de Bienestar del anciano sobre el cuidado y manejo adecuado que se debe dar a cada uno de los adultos mayores; celebración y conmemoración el mes del adulto mayor en el mes de agosto y todas las actividades de integración social y comunitaria para el bienestar de los abuelos, proveer y administrar adecuadamente los medicamentos necesarios para cada uno de los adultos mayores, suministrados por personal calificado (auxiliar de enfermería) las 24 horas del día, dedicados al cuidado y atención de las necesidades de salud de cada adulto mayor.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de desarrollo municipal, LINEA ESTRATÉGICA 1. NUESTRA GENTE - COMPONENTE 1.6. TODO POR LOS ADULTOS MAYORES -PROGRAMA 1.6.1. PLANEACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES. 1.6.1.6 Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor).

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTICULACIÓN AL BANCO DE PROYECTOS:

El presente proceso de contratación se encuentra articulado al banco de proyectos con el código CODIGO BPIN: 2023055410001 Denominado Fortalecimiento a la atención integral de la población adulta mayor,2023055410002 denominado suministro de paquetes alimentarios y kit de aseo para la población adulta mayor del Municipio de El Peñol

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ACIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2.2 Alcance:

Brindar la atención integral a la comunidad adulta mayor en estado de vulnerabilidad con las siguientes actuaciones:

- Servicios de atención médica y cuidado a largo plazo: Este puede incluir servicios de atención domiciliaria, servicios de enfermería y atención médica, servicios de rehabilitación, servicios de cuidado en centros de día, servicios de atención residencial en hogares de ancianos, entre otros.
- Prevención de enfermedades y promoción de la salud: El convenio puede incluir programas de prevención y promoción de la salud, como campañas de vacunación, programas de actividad física y ejercicio, programas de educación sobre la alimentación saludable y prevención de enfermedades crónicas, entre otros.
- Protección y seguridad: El convenio puede establecer medidas de protección y seguridad para los adultos mayores en situaciones de riesgo, como la violencia, el abuso o la explotación. Esto puede incluir programas de capacitación y formación para detectar y prevenir situaciones de riesgo.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

- Colaboración y coordinación entre instituciones: El convenio puede establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre instituciones públicas y privadas para la atención de los adultos mayores, con el fin de optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficacia de las políticas públicas.
- Capacitación y formación: El convenio puede establecer programas de capacitación y formación para los cuidadores y trabajadores que atienden a los adultos mayores, con el fin de mejorar la calidad de la atención y los cuidados que recibe.

2.3 Especificaciones esenciales:

Generales: Ser una persona jurídica sin ánimo de lucro

Experiencia: Acreditar experiencia mínima de dos (2) años contados o convenios similares al objeto del presente proceso.

Idoneidad: Ser una entidad que se dedica a la atención de adultos mayores o Cetro de Bienestar del adulto mayor.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO – CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
85000000	85000000	85000000	85000000	Servicios educativos y de formación
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia de los adultos mayores

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

2.4 Plazo: La ejecución del presente convenio es de ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

2.5 Lugar de Ejecución: La ejecución de estas actividades se deberá realizar en el municipio de El peñol, Antioquia.

2.6 Origen de los recursos:

3	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	547	3 de abril 2024	2.3.2.02.02.009.05.04	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	$197.200.000
			2.3.2.02.02.009.05.06	R.B. Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	**$79.445.609**
TOTAL					**$276.645.609**

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones del Asociado:

a. Aportar al convenio la suma de ciento veintinueve millones quinientos once mil setecientos veintitrés pesos ($129.511.723) en dinero.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

b. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.
c. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
d. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
e. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1.
l. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.
m. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado

Además de las anteriores serán obligaciones del asociado las presentadas en su propuesta económica anexa al estudio previo, a saber;

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

PROPUESTA 2024.						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MPIO**	**APORTE CPSAM**
Suministro de alimentación para 35 adultos mayores del CBA	Dia	260	$1.100.000	$286.000.000	$198.988.277	$87.011.723
Apoyo a transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales	Viajes	40	$250.000	$10.000.000	$10.000.000	
Apoyo de dos auxiliares de enfermería, para la atención y seguimiento médico de los 35 adultos mayores institucionalizados.	Mes	9	$1.882.634	$33.887.412	$23.887.412	$10.000.000
Apoyo de un psicólogo para la intervención y fortalecimiento del área psicosocial de los 35 Adultos mayores del CBA, en media jornada.	Mes	9	$1.600.000	$14.400.000	$12.400.000	$2.000.000
Apoyo de auxiliar administrativo para los diferentes asuntos administrativos	Mes	9	$1.818.880	$16.369.920	$10.369.920	$6.000.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

del CBA y rendición de informes						
Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación. De forma individual y semanal.	Jornadas	18	$600.000	$10.800.000	$10.800.000	
Elementos de aseo y de bioseguridad. (Incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, máquinas de afeitar, desodorante, crema de manos, paños húmedos.)	Global	1	$5.000.000	$5.000.000	$3.000.000	$2.000.000
Celebración del mes del adulto mayor, en el mes de agosto en las instalaciones del CBA, show musical y almuerzo.	Jornada	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	
Uniformes para adultos mayores, con logos de la alcaldía y del CBA. Incluye Sudadera, Chaqueta y camiseta.	Uniformes	35	$120.000	$4.200.000	$4.200.000	

Coordinación y dirección del convenio	Mes	9	$2.500.000	$22.500.000		$22.500.000
TOTAL				$406.157.332	$276.645.609	$129.511.723
				100%	68,11%	31,88%

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

- **a.** El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de doscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos nueve pesos ($276.645.609) en la forma establecida en la forma de pago.
- **b.** A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
- **c.** Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
- **d.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
- **e.** Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- **f.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
- **g.** Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
- **h.** Acompañar el desarrolla de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio la considere necesario y conveniente
j. Realizar la liquidación del presente convenio

5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

PROPUESTA 2024.						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MPIO**	**APORTE CPSAM**
Suministro de alimentación para 35 adultos mayores del CBA	Día	260	$1.100.000	$286.000.000	$198.988.277	$87.011.723
Apoyo a transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales	Viajes	40	$250.000	$10.000.000	$10.000.000	
Apoyo de dos auxiliares de enfermería, para la atención y seguimiento médico de los 35 adultos mayores institucionalizados.	Mes	9	$1.882.634	$33.887.412	$23.887.412	$10.000.000
Apoyo de un psicólogo para la intervención y fortalecimiento del área psicosocial de los 35 Adultos mayores del	Mes	9	$1.600.000	$14.400.000	$12.400.000	$2.000.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CBA, en media jornada.						
Apoyo de auxiliar administrativo para los diferentes asuntos administrativos del CBA y rendición de informes	Mes	9	$1.818.880	$16.369.920	$10.369.920	$6.000.000
Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación. De forma individual y semanal.	Jornadas	18	$600.000	$10.800.000	$10.800.000	
Elementos de aseo y de bioseguridad. (Incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, máquinas de afeitar, desodorante, crema de manos, paños húmedos.)	Global	1	$5.000.000	$5.000.000	$3.000.000	$2.000.000
Celebración del mes del adulto mayor, en el mes de agosto en las instalaciones del CBA, show	Jornada	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	

musical y almuerzo.						
Uniformes para adultos mayores, con logos de la alcaldía y del CBA. Incluye Sudadera, Chaqueta y camiseta.	Uniformes	35	$120.000	$4.200.000	$4.200.000	
Coordinación y dirección del convenio	Mes	9	$2.500.000	$22.500.000		$22.500.000
TOTAL				$406.157.332	$276.645.609	$129.511.723
				100%	68,11%	31,88%

El presente convenio de asociación para brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizado en el centro de bienestar el aciano (CBA) del municipio de el peñol, tendrá un valor de cuatrocientos seis millones ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos ($406.157.332), Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO: Doscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos nueve pesos ($276.645.609).

APORTE DEL ASOCIADO: ciento veintinueve millones quinientos once mil setecientos veintitrés pesos ($129.511.723)

5.1 Forma de realización de los aportes.

EL MUNICIPIO realizará el total de sus aportes, mediante desembolsos así:

pagos parciales de acuerdo actas de entrega e informes de las actividades realizadas.

Para dichos desembolsos El Asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo al siguiente artículo presupuestal:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	547	3 de abril 2024	2.3.2.02.02.009.05.04	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	$197.200.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

			2.3.2.02.02.009.05.06	R.B. Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	**$79.445.609**
TOTAL					**$276.645.609**

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. ***CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Basándonos en el análisis exhaustivo de la normativa previa y en una evaluación detallada del mercado pertinente, se evidencia que, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se prescribe que el proceso competitivo solo debe llevarse a cabo en el caso de que haya más de una entidad capaz de proveer el servicio específico requerido en el Municipio. En este contexto, dado que estamos tratando con la atención a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano San José, se constata que la única entidad habilitada para cumplir con dicho servicio es el Centro de Bienestar el Ancianito San José. Esta institución se encuentra debidamente estructurada, cumple con todas las obligaciones legales correspondientes y posee la competencia y experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas con eficacia y calidad.

7 EL ESTUDIO DEL SECTOR (Comercial)

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

7.1 Contratación histórica de la Entidad:

N°	Convenio	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
1	C-006-2019	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para brindar atención integral a veintitrés (23) adultos mayores que se encuentran en situación vulnerabilidad.	Centro de bienestar del anciano san Jose	$115.002.162	8 meses
2	C-010-2020	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del anciano (CBA) del Municipio del Peñol	Centro de bienestar del anciano san Jose	$111.269.070	4 meses y 25 días
3	COA-001-2021	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del anciano (CBA) del Municipio del Peñol	Centro de bienestar del anciano san Jose	$260.840.225	10 meses y 11 días
4	COA-011-2022	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para brindar atención integral a	Centro de bienestar del	$260.840.225	5 mese

N°	Convenio	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		los adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del anciano (CBA) del Municipio del Peñol	anciano san Jose		s y 3 días
5	COA-010-2023	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, para brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del anciano (CBA) del Municipio del Peñol	Centro de bienestar del anciano san Jose	$265.182.029	6 meses y 20 días

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del Convenio	100%	Asociado
Incumplimiento en el pago de los aportes: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	100%	Municipio

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretario de Salud e Inclusión Social del Municipio de El Peñol. El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio.

Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

11 ANEXO

- Propuesta económica del asociado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Formato único de hoja de vida, persona jurídica
- Certificados de experiencia laboral.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.

- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional) N/A
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del Rut
- Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- Certificación de aportes parafiscales.

El Peñol, 03 de abril de 2024.

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por	René Alejandro López Calderón Asesor jurídico	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co